



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

SUBSECRETARIA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE SOPORTE FUNCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES A TRAVÉS DE LA
APLICACIÓN NEDAES PARA EL MINISTERIO PARA LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



I.- DATOS IDENTIFICATIVOS

1.- Denominación del contrato

Servicio de soporte funcional y asistencia técnica para la gestión de nóminas y seguros sociales a través de la aplicación NEDAES para el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

2.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la contratación de un soporte funcional y asistencia técnica especializada en el modelo de datos de la aplicación NEDAES que permita una correcta gestión de la nómina y las cotizaciones sociales, así como una adecuada explotación de datos sobre los que se asienta la aplicación:

- Gestión de nóminas y seguros sociales de funcionarios, laborales, altos cargos y personal en el exterior.
- Explotación de datos para suministro de información requerida por otras Unidades del Organismo y por otros Organismos Públicos.
- Carga y actualización masiva de datos y posterior comprobación de los mismos.
- Extracciones y actualizaciones masivas para migraciones y actualizaciones de versiones según modelo de datos de la aplicación NEDAES

NEDAES es una aplicación de gestión de nómina, cuyos datos se gestionan a través de un sistema de gestión de base de datos relacional ORACLE.

3.- Plazo de ejecución

El plazo de duración inicial del contrato (sin incluir las potenciales prórrogas) es de 1 año.

La duración máxima del contrato será de cuatro años, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas.

La ejecución del contrato empezará el 1 de junio de 2024, o el día siguiente a la fecha de formalización del documento contractual, si dicha fecha fuera posterior.

4.- Prórrogas previstas y duración de las mismas

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un máximo de 3 años mediante prórrogas anuales.

La prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



5.- Lugar de la presentación

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

6.- Nomenclatura de CPA-2008

69.20.24 Servicios de nóminas

7.- Nomenclatura del CPV-2008

79211110-Servicios de gestión de nóminas.

8.- Número de expediente SOROLLA

Nº Expediente en Sorolla: 20240000053

9.- Órgano proponente

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria única del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, las delegaciones de competencias otorgadas en favor de los órganos afectados por este real decreto, y las que hubieran podido efectuar estos en favor de otros órganos, continuarán vigentes hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Asimismo, la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 837/2023, de 22 de noviembre, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales dispone que los servicios comunes de los ministerios en los que se hayan producido transferencias de actividad a otros departamentos ministeriales seguirán prestando los servicios a los ministerios a los que correspondan dichas áreas de actividad, hasta tanto se desarrolle la estructura orgánica de los ministerios y se establezca la distribución de efectivos.

Por otra parte, el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública establece en su Disposición Transitoria Tercera que hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adaptados a la estructura establecida en el presente Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos que venían ejerciéndolas en relación con las materias propias de este Departamento.

Por todo ello, el órgano de contratación competente será la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en base a lo dispuesto en los artículos 323 y



siguientes de la LCSP, así como de la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y las Mesas de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

10.- Responsable del contrato

Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

11.- Tipo de tramitación

Ordinaria

II.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (MTDFP) es un departamento de nueva creación y no dispone de personal experto en los aspectos derivados de la aplicación de la normativa al respecto, la habilitación de personal y las retribuciones y nóminas.

La Subsecretaría y sus servicios, como usuario de la aplicación NEDAES (Nómina Estándar Descentralizada de la Administración del Estado), al no disponer de personal experto en los aspectos derivados de la aplicación de la normativa al respecto, la habilitación de personal y las retribuciones y nóminas, requiere de una asistencia técnica especializada y con experiencia que permita una correcta gestión de la nómina y las cotizaciones sociales así como una adecuada explotación de datos sobre los que se asienta la aplicación.

III.- ESTRUCTURA DEL CONTRATO EN LOTES

De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, no procede la división en lotes, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, puesto que el contrato cuenta con una única prestación, la puesta a disposición de Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procede la tramitación de un procedimiento abierto de adjudicación, con varios criterios de adjudicación, de conformidad con los artículos 131.2, 156, 157 y 158 de la LCSP, por tratarse del procedimiento de adjudicación ordinario y no concurrir circunstancias que permitan o aconsejen acudir a otro procedimiento diferente.



V.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

a). Importe total del presupuesto base de licitación (en adelante PBL).

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación (en adelante, PBL), entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (140.259,58 €) (desglosado en 115.917,01 €, y el importe del IVA al 21% que asciende a 24.342,57 €).

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe de IVA	Presupuesto base de licitación
115.917,01 €	24.342,57 €	140.259,58 €

b). Detalle del presupuesto base de licitación:

El presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

Este presupuesto tendrá el siguiente desglose por conceptos:

COSTES TOTALES	97.409,26 €
Costes directos (salarios + Seguridad Social)	77.927,40 €
Salarios	58.154,78 €
Seguridad Social, FP, FOGASA (34%)	19.772,63 €
Costes indirectos (25% Costes directos)	19.481,85 €
Gastos generales (13% s/ Costes totales)	12.663,20 €
Beneficio industrial (6% s/ Costes totales)	5.844,56 €
Coste Total	115.917,01 €
IVA	24.342,57 €
Coste Total IVA	140.259,58 €

Por otro lado, para calcular el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (publicado en el BOE del 26 de julio de 2023).

En relación con la desagregación por género de los costes salariales, no se dispone de ningún dato adicional que permita el mayor desglose que el que resulta del propio convenio colectivo.

Estimación de los costes de personal

• En aplicación del citado convenio, se van a utilizar dos perfiles de trabajadores que se corresponden con los grupos A y B del área 3 del citado Convenio, distinguiendo si el trabajador tiene experiencia o no. A partir del 1 de enero de 2024 el salario anual de estos perfiles se refleja en el cuadro siguiente (figura 1):



GRUPO	NIVEL	CONVENIO
A		28.850,23 €
B	1*	27.985,64 €
B	2**	27.147,12 €

- * amplia experiencia
- ** poca experiencia

• El número de horas totales es una estimación máxima, y se abonaran únicamente aquellas horas que finalmente se realicen de manera efectiva.

• El número de horas estimadas para cada grupo y nivel profesional es el que se puede observar en la columna (A) del cuadro siguiente (figura 2); teniendo también en cuenta los salarios anuales de mercado referidos en el cuadro anterior (figura 1), y un cómputo de horas anuales de 1.642 horas (37,5 horas semanales), se ha estimado un coste salarial en el cuadro que figura a continuación (figura 2):

Grupo / Nivel	(A) Horas Estimadas	(B) € por año	(C) Horas por año	(D=B/C) € por hora	(F=E*A) Coste salarial
A	780	28.850,23 €	1642	17,57 €	13.704,74 €
B1	2220	27.985,64 €	1642	17,04 €	37.836,86 €
B2	400	27.147,12 €	1642	16,53 €	6.613,18 €
TOTAL	3400				58.154,78 €

Se han previsto 3.400 horas anuales de servicio en global, con un desglose estimado de horas por perfiles establecido, por lo que el precio unitario estimado del servicio por cada perfil, sin IVA es de:

Personal	HORAS (estimadas)/AÑO	Precio unitario / hora (IVA excluido)
Tipo A	780	35,02 €
Tipo B1	2.220	33,97 €
Tipo B2	400	32,95 €

ANUALIDADES	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	70.129,79 €
2025	70.129,79 €
TOTAL	140.259,58 €

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP el valor estimado asciende a 463.668,04 € incluidas las



eventuales prórrogas y modificaciones previstas, excluido el IVA.

VII.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se ha determinado por precios unitarios, de conformidad con el artículo 309 de la LCSP, dado que se han estimado 3.400 horas y se abonarán exclusivamente las horas de servicio que la empresa adjudicataria realice de manera efectiva.

La determinación del precio del contrato se ha realizado basándose en precios unitarios obtenidos a partir del salario base más complementos salariales de los diferentes perfiles de trabajo requeridos y según lo que aparece en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría publicado en el BOE del 26 de julio de 2023.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MEJORAS Y VARIANTES

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a la mejor relación calidad - precio, aplicando criterios de calidad y criterios relacionados con los costes, como el precio.

La valoración de las proposiciones se realizará de acuerdo con los criterios y ponderación que se recogen a continuación y se llevará a cabo en una única fase en la que se aplicará la fórmula y los criterios automáticos establecidos respectivamente, para la proposición económica y para los criterios de calidad.

Máximo 100 puntos:

1. Oferta económica

El criterio objetivo del precio tiene una **valoración máxima de 75 puntos**:

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.

Max.P = Máximo de puntos a asignar.

Pof = Precio de la oferta.

Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas.

Cuando la oferta sea negativa, se otorgarán 0 puntos.

Además, las ofertas que incorporen algún precio unitario superior al precio máximo unitario que corresponda, serán excluidas.

Se considerarán incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier



otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria Justificación

de la elección de la fórmula:

Esta fórmula asigna la mayor puntuación a la oferta con el precio más bajo, ya que en este caso la puntuación obtenida sería igual a MaxP (máximo de puntos a asignar, es decir 75). Al crecer el precio de la oferta Pof, disminuye proporcionalmente el valor por el que se multiplica MaxP, por lo que con ello se asigna una puntuación menor cuanto mayor sea el precio ofertado.

2. Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática.

2.1. Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para garantizar la correcta ejecución del contrato. Valoración máxima de 25 puntos de acuerdo con los criterios siguientes:

a. Reducción de plazos de entrega de los informes del supervisor solicitados por la unidad proponente, de acuerdo con lo previsto en el PPT. El plazo cuenta desde el día siguiente a la petición del mismo. Se valora hasta un máximo de 15 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- | | | |
|------|---|-------------------|
| I. | Si se entregan los informes entre 1 día y 5 días naturales: | 15 puntos. |
| II. | Si se entregan los informes entre 6 y 7 días naturales: | 10 puntos. |
| III. | Si se entregan los informes entre 8 y 12 días naturales: | 7 puntos. |
| IV. | Si se entregan los informes entre 13 y 14 días naturales: | 5 puntos. |
| V. | Si se entregan los informes entre 15 y 21 días naturales: | 2 puntos. |
| VI. | Si se entregan los informes a partir del día 21 natural: | 0 puntos. |

b. Si dispone de un servicio de atención personalizada desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas, de lunes a viernes, a disposición del departamento: se otorgarán 10 puntos.

Este servicio de atención personalizada supondrá contar con un interlocutor por parte de la empresa adjudicataria que esté disponible en la franja horaria mencionada para la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir durante la ejecución del contrato cuyo tiempo de respuesta máximo ante cualquier incidencia sea de 1 hora desde la puesta en contacto con el mismo.

IX.- MODIFICACIONES PREVISTAS

No se prevén modificaciones en el presente contrato.

X.- FORMA DE PAGO.

El abono del precio del contrato se realizará **mensualmente**, previa facturación extendida al efecto y certificación de conformidad de la Administración con los trabajos realizados.

Subsecretaria para la Transformación Digital y de la Función Pública

Iria Álvarez Besteiro